



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### Aclaración Plan de Gobierno 2019-2024

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece las obligaciones de transparencia activa, para todas las instituciones obligadas a su cumplimiento. Sin embargo, en lo que respecta a Presidencia de la República estas se extienden en el Art. 12 de la LAIP, en lo correspondiente a la letra "a" relativo a publicar: "El plan general del Gobierno".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, al realizar las consultas pertinentes, se informó que este se encuentra en su etapa final de elaboración.

San Salvador, 4 de enero 2022.

**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

